

Bruselas, 10 de septiembre de 2026
(OR. en)

12980/26

POLCOM 305
COMER 128
FDI 39
DELECT 140

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	8 de septiembre de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2026) 6107 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 8.9.2026 que modifica el anexo del Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 6107 final.

Adj.: C(2026) 6107 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 8.9.2026
C(2026) 6107 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 8.9.2026

que modifica el anexo del Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

El principal objetivo del Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión¹ («el Reglamento»), es sensibilizar en mayor medida a los Estados miembros y a la Comisión Europea sobre los riesgos que entrañan determinadas inversiones extranjeras directas que, en determinadas circunstancias, pueden afectar a la seguridad o al orden público en la Unión.

Los artículos 6 a 11 del Reglamento establecen un mecanismo de cooperación en virtud del cual los Estados miembros y la Comisión deben intercambiar información y formular observaciones acerca de las inversiones extranjeras directas que puedan afectar a la seguridad o al orden público en más de un Estado miembro.

El Reglamento también tiene por objeto aumentar la sensibilización respecto de las inversiones extranjeras directas que afectan a proyectos y programas de interés para la Unión. Con este fin, el artículo 8 del Reglamento permite a la Comisión emitir un dictamen, que debe enviar a todos los Estados miembros, cuando considere que una inversión extranjera directa puede afectar, por motivos de seguridad o de orden público, a proyectos o programas de interés para la Unión. En el artículo 8, apartado 3, se establece que los proyectos y programas de interés para la Unión son «aquellos que implican una cantidad importante o un porcentaje considerable de financiación de la Unión, o que están regulados por el Derecho de la Unión en materia de infraestructuras críticas, tecnologías críticas o insumos fundamentales que son esenciales para la seguridad o el orden público». La lista de proyectos y programas figura en el anexo del Reglamento. De conformidad con el artículo 8, apartado 4, la Comisión adoptará actos delegados para modificar esta lista. El 24 de enero de 2024, la Comisión adoptó una propuesta para derogar y sustituir el Reglamento. El proceso legislativo ya ha concluido y el Reglamento revisado sobre el control de las inversiones extranjeras será aplicable a partir del 17 de enero de 2028².

Por consiguiente, habida cuenta de la evolución de la situación desde la anterior actualización del anexo el 29 de septiembre de 2021³, se consideró que los siguientes proyectos y programas de interés para la Unión cumplían los criterios del artículo 8, apartado 3, y, por tanto, se propone **añadirlos** a la lista que figura en el anexo del Reglamento.

La Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (Reglamento STEP) tiene como objeto apoyar a la industria europea y estimular la inversión en tecnologías fundamentales en Europa. El Reglamento racionaliza y pone en común la financiación de once programas de la UE, como Horizonte Europa, el Fondo Europeo de Defensa o el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en tres ámbitos de inversión clave: las tecnologías digitales y la innovación de tecnología profunda, las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, y las biotecnologías.

El Programa de Conectividad Segura de la Unión (IRIS – 2) es una iniciativa destinada a desarrollar un sistema de comunicación por satélite resiliente y seguro para la Unión Europea. Su objetivo es reforzar la ciberseguridad, garantizar una comunicación fiable para la administración y las infraestructuras críticas, y mejorar la conectividad en toda Europa,

¹ DO L 79I de 21.3.2019, p. 1.

² DO L, 2026/1386, 26.6.2026.

³ Reglamento Delegado (UE) 2021/2026 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2021, que modifica el anexo del Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión (C/2021/6924).

incluidas las zonas remotas. El programa complementa las iniciativas espaciales existentes de la UE, como Galileo (navegación por satélite) y Copernicus (observación de la Tierra), centrándose en servicios de comunicación seguros y cifrados. Se ha concebido para reducir la dependencia de proveedores de terceros países y reforzar la soberanía digital y las capacidades de respuesta a las crisis de Europa. El Programa se financia a través de una combinación de fuentes de la UE, incluida la línea presupuestaria de conectividad segura de la UE, Horizonte Europa, InvestEU y contribuciones de la Agencia Espacial Europea, así como de inversiones privadas a través de un modelo de asociación público-privada.

El Reglamento relativo al apoyo a la producción de municiones es una iniciativa de la UE destinada a impulsar la producción de municiones y misiles para hacer frente a la escasez de suministro, en particular en respuesta a la guerra en Ucrania. Este Reglamento, adoptado en 2023, proporciona apoyo financiero a los fabricantes de equipos de defensa de la UE, refuerza las cadenas de suministro y facilita que los procedimientos de adquisición sean más rápidos. La iniciativa se enmarca en los esfuerzos más amplios de la UE por mejorar las capacidades de defensa y reducir la dependencia de proveedores externos. También está en consonancia con la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa de la UE, garantizando que los Estados miembros puedan reabastecer sus reservas y apoyar a los socios en situaciones de crisis.

El instrumento para el refuerzo de la industria europea de defensa mediante las adquisiciones en común (EDIRPA) es una iniciativa de la UE diseñada para reforzar la industria europea de defensa mediante el fomento de la adquisición conjunta de equipos militares entre los Estados miembros. El EDIRPA, aprobado en 2023, tiene por objeto mejorar la coordinación del gasto en defensa, reducir la fragmentación del mercado europeo de la defensa y garantizar un suministro más eficiente y rápido de capacidades militares. El instrumento fomenta las adquisiciones colaborativas, en particular en respuesta a las necesidades urgentes en materia de seguridad, apoyando al mismo tiempo el objetivo de la UE de reducir la dependencia de proveedores externos y promover un sector europeo de la defensa más resiliente.

El Instrumento «Acción por la Seguridad de Europa (SAFE) mediante el Refuerzo de la Industria Europea de Defensa» se adoptó en mayo de 2025 y prestará su apoyo a los Estados miembros que deseen invertir en la producción industrial de defensa mediante la adquisición común, centrándose en las capacidades prioritarias.

Las inversiones estratégicas, orientadas por la sección 2.10 de las directrices de inversión para InvestEU [Reglamento Delegado (UE) 2021/1078], salvo la sección 6.4.1.1 sobre inversión social y capacidades, refuerzan la competitividad y la resiliencia de la UE movilizándolo financiación para proyectos que reduzcan las dependencias estratégicas y apoyen sectores clave del mercado interior.

Los proyectos estratégicos en la UE han sido aprobados por la Comisión en virtud del Reglamento de Materias Primas Fundamentales. En particular, el Reglamento de Materias Primas Fundamentales enumera las materias primas fundamentales que son indispensables para la economía de la UE y un amplio conjunto de tecnologías necesarias para sectores estratégicos, como el aeroespacial y el de la defensa.

El Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas, adoptado en junio de 2024, refuerza la competitividad y la resiliencia del ecosistema de la UE de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas mediante el apoyo a proyectos estratégicos y la reducción de las dependencias estratégicas en todas las cadenas de suministro de tecnologías limpias.

Los proyectos importantes de interés común europeo (PIICE), basados en el artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE y en la Comunicación de la Comisión sobre los PIICE, mejoran

la competitividad industrial y la resiliencia de la UE mediante el apoyo a las inversiones estratégicas transfronterizas y la reducción de las dependencias en sectores críticos.

El Fondo de Innovación tiene por objeto introducir en el mercado soluciones para descarbonizar la industria europea. Los proyectos financiados se centran, entre otras cosas, en tecnologías y procesos innovadores con bajas emisiones de carbono en las industrias de gran consumo de energía, la generación innovadora de energías renovables y el almacenamiento de energía. Los riesgos presentes en estos sectores que pueden afectar a la seguridad y al orden público de la UE están relacionados con los riesgos de ciberseguridad agravados por las dependencias de las cadenas de suministro. Además, el Fondo de Innovación presta su apoyo, más si cabe en el futuro (como se indica en el Plan de Acción RESourceEU), a proyectos innovadores en la cadena de valor de las materias primas fundamentales, en la que los riesgos potenciales para la seguridad y el orden público de la UE también han aumentado recientemente.

El Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, entre otras cosas, a través del Instrumento para Equipo de Control Aduanero, contribuye a dotar a los Estados miembros de equipos de control aduanero de última generación⁴. Una evaluación de riesgos realizada por el Grupo de Cooperación SRI 2 esbozó los riesgos de este sector relacionados con la ciberseguridad y el acceso a datos sensibles, ambos agravados por la dependencia de un oligopolio de proveedores.

Por último, el Programa para la Industria de Defensa Europea (EDIP), adoptado en diciembre de 2025, es una iniciativa de la UE destinada a reforzar la base industrial europea de defensa y garantizar la disponibilidad oportuna de productos de defensa en todos los Estados miembros. El EDIP se centra en impulsar la capacidad de respuesta y la resiliencia del sector de la defensa promoviendo la cooperación entre los Estados miembros, apoyando proyectos e inversiones conjuntos y ayudando a agregar la demanda en aras de una producción y adquisición más eficientes. También pretende reducir las dependencias estratégicas de proveedores externos y reforzar la capacidad de la UE para actuar de manera autónoma en materia de defensa.

Del mismo modo, los siguientes proyectos y programas han dejado de ser pertinentes, puesto que ya no están en vigor o se han completado desde la última actualización del anexo, el 29 de septiembre de 2021, por lo que se propone su **supresión** de la lista que figura en el anexo del Reglamento:

Redes transeuropeas de telecomunicaciones

Acción Preparatoria sobre Investigación en materia de Defensa

Por último, se propone **suprimir** los siguientes proyectos y programas, ya que su base jurídica ha sido derogada por el Reglamento (UE) 2021/696 («Programa Espacial de la UE»), ya incluido en el anexo y, por tanto, comprendido en el ámbito de aplicación:

Programas europeos del GNSS (Galileo y EGNOS)

Programa Copernicus

Acción preparatoria sobre la preparación del nuevo programa Govsatcom de la Unión

⁴ Dotar a los Estados miembros de equipos de control aduanero de última generación es una de las cosas que hace el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, y lo lleva a cabo a través del Instrumento para Equipo de Control Aduanero, que es uno de los componentes del Fondo Integrado.

2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO

De conformidad con el apartado 4 del Acuerdo Común entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea sobre los actos delegados, se han llevado a cabo consultas apropiadas y transparentes, también con expertos, sobre el presente acto delegado. Se consultó por escrito al Grupo de expertos sobre el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión Europea el 26 de febrero de 2025 sobre la necesidad de las modificaciones propuestas.

3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

El artículo 8, apartado 3, del Reglamento faculta a la Comisión para adoptar actos delegados con el fin de modificar la lista de proyectos y programas de interés para la Unión.

Deben añadirse al anexo del Reglamento los proyectos y programas siguientes:

- El Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241.
- El Reglamento (UE) 2023/588 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2023, por el que se establece el Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027.
- El Reglamento (UE) 2023/1525 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio de 2023, relativo al apoyo a la producción de municiones.
- El Reglamento (UE) 2023/2418 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, por el que se establece un instrumento para el refuerzo de la industria europea de defensa mediante las adquisiciones en común (EDIRPA).
- El Reglamento (UE) 2025/1106 del Consejo, de 27 de mayo de 2025, por el que se crea el instrumento «Acción por la Seguridad de Europa (SAFE) mediante el Refuerzo de la Industria Europea de Defensa».
- El Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales (Reglamento de Materias Primas Fundamentales) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020.
- El Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017, tal como se establece en las directrices de inversión para el Fondo InvestEU; el Reglamento Delegado (UE) 2021/1078 de la Comisión, de 14 de abril de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo las directrices de inversión para el Fondo InvestEU, con exclusión de la sección 2.10, letra b), en lo que respecta a la sección 6.4.1.1 (inversión social y capacidades) del Reglamento Delegado (UE) 2021/1078 de la Comisión.
- El Reglamento (UE) 2024/1735 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el

ecosistema europeo de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724.

- Los proyectos que la Comisión ha considerado, en una decisión adoptada de conformidad con el artículo 108 del TFUE, que constituyen un proyecto importante de interés común europeo en el sentido del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE («proyectos importantes de interés común europeo»).
- El Fondo de Innovación establecido por el artículo 10 *bis*, apartado 8, de la Directiva 2003/87/CE.
- El Reglamento (UE) 2021/1077 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Apoyo Financiero para Equipo de Control Aduanero.
- El Reglamento (UE) 2025/2643 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2025, por el que se establece el Programa para la Industria de Defensa Europea y un marco de medidas para garantizar la disponibilidad y el suministro oportunos de productos de defensa («Reglamento EDIP»).

Se actualizan las referencias correspondientes a los siguientes elementos:

- Redes transeuropeas de transporte (RTE-T)
- Redes transeuropeas de energía (RTE-E)
- Empresa Común Europea para el ITER
- Programa UEproSalud
- Programa de Investigación y Formación de Euratom

Además, por razones de exactitud, el título de lo siguiente:

- Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE (DO L 170 de 12.5.2021, p. 69),

actualmente en el anexo I como «Programa Espacial», se sustituirá por «Programa Espacial de la UE».

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 8.9.2026

que modifica el anexo del Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión¹, y en particular su artículo 8, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/452, cuando la Comisión considere que una inversión extranjera directa puede afectar, por motivos de seguridad u orden público, a proyectos o programas de interés para la Unión, podrá emitir un dictamen a la atención del Estado miembro en que se haya previsto o realizado dicha inversión extranjera directa. Entre los proyectos o programas de interés para la Unión se cuentan aquellos que implican una cantidad importante o un porcentaje considerable de financiación de la Unión, o que están regulados por el Derecho de la Unión en materia de infraestructuras críticas, tecnologías críticas o insumos fundamentales que sean esenciales para la seguridad o el orden público.
- (2) La lista de proyectos o programas de interés para la Unión a los efectos del Reglamento (UE) 2019/452 se establece en el anexo de dicho Reglamento.
- (3) La Comisión ha localizado otros Reglamentos por los que se establecen proyectos y programas que deben añadirse a dicha lista, ya que tienen una importancia directa para la seguridad y el orden público de la Unión.
- (4) La Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa, creada por el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo², tiene por objeto apoyar a la industria europea y estimular la inversión en tecnologías fundamentales en Europa.
- (5) El Programa de Conectividad Segura de la Unión (IRIS – 2), establecido por el Reglamento (UE) 2023/588 del Parlamento Europeo y del Consejo³, es una iniciativa destinada a desarrollar un sistema de comunicación por satélite resiliente y seguro para la Unión Europea.

¹ DO L 79I de 21.3.2019, p. 1.

² Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 (DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj>).

³ Reglamento (UE) 2023/588 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2023, por el que se establece el Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027 (DO L 79 de 17.3.2023, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/588/oj>).

- (6) El Reglamento (UE) 2023/1525 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al apoyo a la producción de municiones⁴, es una iniciativa de la Unión destinada a impulsar la producción de municiones y misiles para hacer frente a la escasez de suministro, en particular en respuesta a la guerra en Ucrania. La continuidad o modificación de las acciones iniciadas con arreglo a estos Reglamento no se ven afectadas por la expiración del Reglamento el 30 de junio de 2025, tal como se establece en el artículo 24.
- (7) El Reglamento (UE) 2023/2418 del Parlamento Europeo y del Consejo (EDIRPA)⁵ está diseñado para reforzar la industria europea de defensa mediante el fomento de la adquisición conjunta de equipos militares entre los Estados miembros.
- (8) El instrumento «Acción por la Seguridad de Europa (SAFE) mediante el Refuerzo de la Industria Europea de Defensa», establecido por el Reglamento (UE) 2025/1106 del Consejo⁶, prestará su apoyo a los Estados miembros que deseen invertir en la producción industrial de defensa mediante la adquisición común, centrándose en las capacidades prioritarias.
- (9) En lo que respecta a las inversiones estratégicas establecidas en el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo (Fondo InvestEU)⁷, tal como se definen en la sección 2.10 del Reglamento Delegado (UE) 2021/1078 de la Comisión⁸, por el que se establecen las directrices de inversión pertinentes, con exclusión de la sección 2.10, letra b), en relación con la sección 6.4.1.1 (inversión social y capacidades), las inversiones estratégicas en el marco de InvestEU, que financian sectores críticos como la innovación, las infraestructuras, las pymes y las tecnologías de doble uso, deben incluirse en el anexo, ya que se señalan en la reciente Comunicación conjunta titulada «Fortalecer la seguridad económica de la UE» y contribuyen a proteger el orden público y asegurar las cadenas de valor estratégicas.
- (10) El Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020 enumera las materias primas fundamentales que son indispensables para la economía de la Unión y un amplio conjunto de tecnologías necesarias para sectores estratégicos, como el aeroespacial y el de la defensa. Los proyectos estratégicos en la Unión aprobados por la Comisión de conformidad con el Reglamento (UE) 2024/1252 deben incluirse en la lista, ya que a menudo implican materias primas fundamentales

⁴ Reglamento (UE) 2023/1525 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio de 2023, relativo al apoyo a la producción de municiones (DO L 185 de 24.7.2023, p. 7, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/1525/oj>).

⁵ Reglamento (UE) 2023/2418 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, por el que se establece un instrumento para el refuerzo de la industria europea de defensa mediante las adquisiciones en común (EDIRPA) (DO L, 2023/2418, 26.10.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2418/oj>).

⁶ Reglamento (UE) 2025/1106 del Consejo, de 27 de mayo de 2025, por el que se crea el instrumento «Acción por la Seguridad de Europa (SAFE) mediante el Refuerzo de la Industria Europea de Defensa» (DO L, 2025/1106, 28.5.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2025/1106/oj>).

⁷ Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/523/oj>).

⁸ Reglamento Delegado (UE) 2021/1078 de la Comisión, de 14 de abril de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo las directrices de inversión para el Fondo InvestEU (DO L 234 de 2.7.2021, p. 18, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2021/1078/oj).

esenciales para sectores estratégicos, como la energía, la defensa y el transporte, y, por tanto, plantean riesgos potenciales para el orden público y la seguridad si su suministro es perturbado o controlado por entidades extranjeras.

- (11) El Reglamento (UE) 2024/1735 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre la industria de cero emisiones netas, que establece un marco para reforzar el ecosistema de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas de la UE. En consonancia con la Comunicación conjunta titulada «Fortalecer la seguridad económica de la UE», que aboga por hacer un mejor uso de los instrumentos existentes de la Unión y señala la prevención y mitigación de las perturbaciones de las infraestructuras críticas de la UE como un ámbito de alto riesgo, los proyectos estratégicos en el marco del Reglamento sobre la industria de cero emisiones netas contribuyen directamente a reforzar la resiliencia del sistema energético de la Unión, diversificar las fuentes de suministro y apoyar la fabricación segura de tecnologías limpias. Estos proyectos estratégicos en el marco del Reglamento sobre la industria de cero emisiones netas deben incluirse en el anexo, a fin de adecuarse al énfasis que hace la Comunicación en la protección de los activos esenciales para la seguridad económica.
- (12) Los proyectos importantes de interés común europeo (PIICE), a que se refiere el artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE, están concebidos para reunir a los sectores público y privado a fin de emprender proyectos a gran escala que aporten un beneficio significativo a la Unión y a su ciudadanía. Apoyan inversiones transfronterizas a gran escala de importancia estratégica para la Unión. La inclusión de los PIICE en el anexo está justificada, ya que contribuyen directamente a la seguridad económica de la UE mediante el refuerzo de la resiliencia industrial, el fomento de la innovación y la reducción de las dependencias estratégicas, en consonancia con la Comunicación conjunta titulada «Fortalecer la seguridad económica de la UE».
- (13) El Fondo de Innovación establecido por el artículo 10 *bis*, apartado 8, de la Directiva 2003/87/CE financia proyectos centrados en tecnologías y procesos innovadores con bajas emisiones de carbono en las industrias de gran consumo de energía, generación innovadora de energías renovables y almacenamiento de energía, y en el futuro prestará un apoyo aún mayor a proyectos innovadores en la cadena de valor de las materias primas fundamentales. Los riesgos presentes en estos sectores relacionados con la ciberseguridad y las dependencias de la cadena de suministro también tienen implicaciones para la seguridad y el orden público de la UE.
- (14) El Reglamento (UE) 2021/1077 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Apoyo Financiero para Equipo de Control Aduanero, contribuye a dotar a los Estados miembros de equipos de control aduanero avanzados allí donde se han detectado riesgos relacionados con la ciberseguridad y el acceso a datos sensibles, ambos agravados por la dependencia de un oligopolio de proveedores.
- (15) Además, procede suprimir de la lista los programas europeos del Sistema Mundial de Navegación por Satélite (Galileo y EGNOS), el programa Copernicus y la acción sobre la preparación del nuevo programa GovaSatcom de la Unión, ya que los Reglamentos por los que se establecen han sido derogados por el Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo⁹.

⁹ Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial

- (16) Deben actualizarse las referencias a otros programas de la lista.
- (17) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2019/452 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (UE) 2019/452 se sustituye por el texto del anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8.9.2026

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE (DO L 170 de 12.5.2021, p. 69, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/696/oj>).